AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-4678 *Extracto de Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, de 16 de mayo de 2016, por el que se convocan subvenciones a instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro con destino a financiar programas sobre Prevención, Promoción y Educación para la Salud.*

BDNS (Identif.): 306606.

Extracto de Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, de 16 de mayo de 2016, por el que se convocan subvenciones a instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro con destino a financiar programas sobre Prevención, Promoción y Educación para la Salud

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Las Asociaciones deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Santander; las Fundaciones deberán estar inscritas en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Objeto:

Financiar en régimen de concurrencia competitiva, la ejecución de programas innovadores cuya finalidad sea la Prevención, Promoción y Educación para la Salud ejecutados en el municipio de Santander durante el año 2016.

Tercero: Bases reguladoras:

Acuerdo del Pleno de 30 de abril de 2004 publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 131 de 6 de julio de 2004.

Cuarto: Cuantía:

La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 14.000 euros. El importe de la subvención concedida a cada entidad no podrá exceder del 50% del presupuesto del proyecto subvencionado. Si dado el número de peticiones no se pudiera financiar la totalidad del importe solicitado, se reducirán porcentualmente los importes a otorgar atendiendo a los puntos obtenidos por cada solicitante en aplicación de los criterios previstos en las Bases reguladoras (séptima).

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto: Otros datos:

La solicitud deberá incluir un Proyecto completo del programa a subvencionar y una previsión detallada de los gastos e ingresos del mismo. Otorgada y notificada la resolución se prevé el pago anticipado. Antes del 31 de marzo de 20017, las entidades beneficiarias de subvención deberán presentar justificación de que la misma ha sido destinada al fin que justificó su otorgamiento, de conformidad con el proyecto presentado.

Santander, 16 de mayo de 2016.
La concejala de Familia y Servicios Sociales,
María Tejerina Puente.

2016/4678

CVE-2016-4678